



DECRETON° . 1092 .
NEUQUÉN, 28 OCT 2024

VISTO:

El Expediente SPC-7977-O-1985, sus incorporados N° SPC-5946-N-1990, SEO-2712-O-1999, OE-8860-O-2023, y la Ordenanza N° 14806; y

CONSIDERANDO:


Que mediante la Ordenanza N° 14563 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter de donación con cargo a favor del Obispado de Neuquén, para funcionamiento de la escuela "Nuestra Señora de la Vida", el inmueble designado como Lote E de la Manzana 1 de la Chacra 164, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-089-9660-0000, ubicado en el Barrio San Lorenzo Sur, de acuerdo al Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 2756-3717/99, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, no pudiendo darle un destino distinto al referido;

Que el Obispado de Neuquén, a través de la Nota de fecha 26 de octubre del año 2023, solicitó adecuar el artículo 1°) de la Ordenanza N° 14563 atento que se ha modificado el destino de la escuela, dado que en el año 2023 se mudaron a otras instalaciones más amplias, habilitando en el inmueble objeto de la donación un centro eclesial que atiende a hombres en situación de calle y con adicciones, denominado "Hogar María Madre";

Que consecuentemente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14806 mediante la cual se modifica el artículo 1°) de la Ordenanza N° 14563, el que quedó redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la donación con cargo a favor del Obispado de Neuquén, sobre una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, en el Barrio San Lorenzo Sur, que de acuerdo al plano de Mensura Particular con englobamiento de los Lotes 12, 14 y 15, de la Manzana 1 de la Chacra 164, parte del lote Oficial 4, Sección Primera, aprobado ante la Dirección General de Catastro, registrado bajo Expediente N° 2756-3717/99, se designa como Lote E de la Manzana 1 de la Chacra 164, con una superficie de 1.980 m² (mil novecientos ochenta metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-9660-0000, con destino al funcionamiento del Hogar María Madre."**;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14806;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;


Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1092-24

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º)
de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la
presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

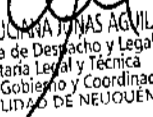
Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14806 sancionada por el
----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 03
de octubre de 2024, mediante la cual se modificó el artículo 1º) de la
Ordenanza N° 14563, el que quedó redactado de la siguiente manera:
*"ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la
donación con cargo a favor del Obispado de Neuquén, sobre una fracción
de terreno ubicada en la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia,
en el Barrio San Lorenzo Sur, que de acuerdo al plano de Mensura
Particular con englobamiento de los Lotes 12, 14 y 15, de la Manzana 1 de
la Chacra 164, parte del lote Oficial 4, Sección Primera, aprobado ante la
Dirección General de Catastro, registrado bajo Expediente N° 2756-
3717/99, se designa como Lote E de la Manzana 1 de la Chacra 164, con
una superficie de 1.980 m² (mil novecientos ochenta metros cuadrados),
identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-9660-0000, con
destino al funcionamiento del Hogar María Madre."*

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de
----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

